

SEGUNDO MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 185-00-A-COFAC-CODAF-2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Entre los suscritos: el señor Brigadier General JUAN GUILLERMO TAMARA MELO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.774.771 expedida en Cali, quien actúa en calidad de Comandante de Apoyo a la Fuerza, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución N° 1905 del 17 de septiembre de 2022, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante y por la otra el señor Coronel CARLOS AUGUSTO MORALES HERNANDEZ mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 6.319.962 expedida en Guacarí, quien actúa en calidad de Director General de la Entidad Descentralizada del Sector Defensa AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto del Ministerio de Defensa No. 1432 del 29 de julio de 2022, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – VALOR DEL CONTRATO

modifícase parcialmente la plataforma SECOP II en el sentido de ADICIONAR el valor del contrato en la suma de \$80.962.889 correspondientes a la vigencia 2023 para un total del contrato de \$ 30.417.318.638 con la siguiente apropiación presupuestal.

VIG	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	CANT	VALOR INICIAL CONTRATO	REDUCCION VIGENCIA 2022	ADICION	TOTAL CONTRATO
2022	01	01	03	027	10	GP-Partida alimentación soldados	SUMINISTRO ALIMENTACIÓN SOLDADOS AMARRE VF.	global	\$ 448.823.862,00	-\$ 62.468.113,00		\$ 386.355.749,00
2023	01	01	03	027	10	GP-Partida alimentación soldados	SUMINISTRO ALIMENTACIÓN SOLDADOS AMARRE VF.	global	\$ 8.000.000.000,00			\$ 8.000.000.000,00
2023	01	01	03	035	10	GP-Partida alimentación alumnos	SUMINISTRO ALIMENTACIÓN ALUMNOS Y CADETES	global			\$ 80.962.889,00	\$ 80.962.889,00
2024	01	01	03	027	10	GP-Partida alimentación soldados	SUMINISTRO ALIMENTACIÓN SOLDADOS AMARRE VF.	global	\$ 8.500.000.000,00			\$ 8.500.000.000,00
2025	01	01	03	027	10	GP-Partida alimentación soldados	SUMINISTRO ALIMENTACIÓN SOLDADOS AMARRE VF.	global	\$ 8.500.000.000,00			\$ 8.500.000.000,00
2026	01	01	03	027	10	GP-Partida alimentación soldados	SUMINISTRO ALIMENTACIÓN SOLDADOS AMARRE VF.	global	\$ 4.950.000.000,00			\$ 4.950.000.000,00
Total									\$ 30.398.823.862,00	-\$ 62.468.113,00	\$ 80.962.889,00	\$ 30.417.318.638,00

Nota:

El valor adicionado, es decir la suma de \$80.962.889 vigencia 2023, corresponde al suministro de estancias de alimentación requeridas por el personal de Alféreces y Cadetes sean destinados en comisión del servicio por actividades operacionales, administrativas y ceremoniales vigencia 2023.

Cláusula 2 - Forma de pago y plazo de entrega ADICION

El plazo de ejecución y la forma de pago del valor adicionado será el mismo del contrato principal

Cláusula 3 - Requisitos de Perfeccionamiento

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II por las partes.

Cláusula 4 - Anexos del Contrato

SEGUNDO MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 185-00-A-COFAC-CODAF-2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos anexos de solicitud y aceptación del respectivo modificadorio publicados en el SECOP II.

Cláusula 5 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato No. 185-00-A-COFAC-CODAF-2022, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II